

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 82/2004, de 24 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), de una parcela sita en la Urbanización Sotogrande de la citada localidad con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en la Urbanización Sotogrande de dicho municipio, en Pueblo Nuevo del Guadiaro, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de febrero de 2004,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) de una parcela, con 6.437 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela urbana núm. 340603 en el lugar denominado Pueblo Nuevo en la urbanización Sotogrande, término de San Roque. Ocupa una superficie de 11.642 m<sup>2</sup>, de los que 6.437 m<sup>2</sup> corresponden a uso docente. Linda: Norte, calle Altamira y parcelas núms. 340601 y 340602; Sur y Oeste, calle Barbésula; y, Este, calle Almenara.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de San Roque, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 3 del tomo 941, libro 284, finca núm. 19.712.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de febrero 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUEIRO CARMONA  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 24 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede al Consorcio de Municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento, por un plazo de cincuenta años, el uso de la Casilla de Peones Camineros sita en el p.k. 130,500 de la carretera A-348, en término de Illar (Almería), con destino a la instalación de su sede.*

El Consorcio de Municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento ha solicitado la cesión de la antigua Casilla de Peones Camineros sita en el p.k. 130,500 de la carretera A-348, en término municipal de Illar (Almería), con destino a su utilización como sede donde centralizar sus cometidos.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de febrero de 2004,

#### ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Consorcio de Municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes a las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Casilla de Peones Camineros sita en el p.k. 130,500 de la carretera A-348, de Lanjarón a Almería por Ugíjar, en término de Illar (Almería). Consta de dos plantas con una superficie edificada de 264 m<sup>2</sup>. Fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de 50 años, con destino a la utilización del inmueble como sede del citado Consorcio.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Cuarto. El Consorcio se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Consorcio se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, acce-

siones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Consorcio, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUEIRO CARMONA  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 2 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 2 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Poniente de Almería.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PP. 636/2004).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>Cuota fija o de servicio</b>	
<b>Uso doméstico</b>	
Calibre del contador en mm	Euros/mes
13	1,66
15	1,69
20	2,81
25	4,10
30	5,55
40	9,27
50	13,69
65	18,68
80	33,74
<b>Uso industrial, comercial, oficial y extrarradio</b>	
Calibre del contador en mm	Euros/mes
13	3,20
15	3,58
20	5,92
25	8,64
30	11,65
40	19,51
50	34,00
65	39,29
80	66,36
<b>Cuota variable o de consumo</b>	
<b>Uso doméstico</b>	
De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /bimestre	0,49 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /bimestre	0,68 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 hasta 50 m <sup>3</sup> /bimestre	1,02 euros/m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /bimestre	1,39 euros/m <sup>3</sup>
<b>Uso extrarradio</b>	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /bimestre	0,78 euros/m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> /bimestre	0,94 euros/m <sup>3</sup>
<b>Uso industrial</b>	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /bimestre	0,65 euros/m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> /bimestre	0,76 euros/m <sup>3</sup>
<b>Uso oficial</b>	
Bloque único/bimestre	0,74 euros/m <sup>3</sup>

Bonificación. Los pensionistas que cumplan las condiciones señaladas en la Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de septiembre de 2003, tendrán una bonificación del 90% en el precio del primer bloque de la tarifa doméstica.

El resto de los conceptos tarifarios (Derechos de acometida, cuota de contratación y reconexión y fianzas) permanecerán vigentes, según lo establecido en la Resolución de 28 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio de 2002).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (Dto. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.